



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA 264-2019-MDP

Pichanaqui, 31 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N°193-2019/SGME/MDP, de fecha 31 de mayo del presente año, la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipo, solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Informe N°193-2019/SGME/MDP, de fecha 31 de mayo del presente año, la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipo, por el cual solicita reconocimiento a los trabajadores, que vienen prestando sus servicios por mucho tiempo a la Institución Municipal, siendo: Edwin Cristóbal Vásquez Garay, Orestes Coa Ramos, Martin Cesar Huari Centeno y Mauro Gaspar Pastrana;

Que, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecional de la máxima autoridad, tal es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir, en este caso, a trabajadores que cumplen funciones de operarios de maquinarias que forman parte del equipo de la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos, los mismos que son monitoreados por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, podemos mencionar que la emisión del presente acto administrativo, determina el reconocimiento, el mismo que constituye estrictamente a un acto discrecional de la máxima autoridad edil, en merito a ello, y siendo política de la actual gestión edil reconocer y felicitar a trabajadores que vienen prestando sus servicios por mucho tiempo y acorde a las políticas de la actual gestión edil, corresponde emitir tal reconocimiento y felicitación, a los Servidores Públicos antes mencionados;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR a Don **Martin Cesar Huari Centeno**, en su condición de Técnico de Operador de Maquinaria III, de la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipo Mecánico, por el tiempo prestación de servicios a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al interesado, y demás unidades orgánicas de la Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE